"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MPP

Pomabamba, 04 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2023, de fecha 04 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2023, de fecha 04 de abril de 2023, visto el pedido del **Sr. Alcalde Daniel Salomón Ocaña Alejo**, de mejorar el servicio público de los baños termales de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Por los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 26) del artículo 9°, inciso 3) y 31) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificaciones; luego de un proceso democrático de elección con la dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD el CONCEJO MUNICIPAL** en pleno con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – MEJORAR, el servicio público de los baños termales de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a través del mantenimiento y reparación que incluya reposición o adquisición de repuestos, accesorios, llaves, entre otros; además, evaluar la adquisición de una maquina expedidora de recibos (nombre referencial: Torniquetes para baños públicos con monedero – TP 175 / 275) para la emisión automática de recibos para los usuarios, derivando el pedido a la Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente y Unidades Orgánicas involucradas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-POMABAMBA
Daniel Salomón Ocaña Alejo
DNI N° 32602683
ALCALDE